

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 004/2017- (776) - Año XXVIII

Allen, 14 de Junio 2017.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014/17-C.D.

Resolución Municipal Nº 0667-17 (02-06-17) PEM

RECONOCE a Norma Piutrín DNI 33.002.021 como Ocupante del lote 15 de la Manzana 261A del Asentamiento Islas Malvinas

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 015/17-C.D.

Resolución Municipal Nº 0668-17 (02-06-17) PEM

MODIFICA Anexo I de la Ord. Mun. Nº 036/12.C.D., donde dice: "Manzana 261 A Lote 06

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014/2017 - CD

Allen, 19 de Mayo de 2.017.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Norma Beatriz Piutrín; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocida como Ocupante del lote 15 Manzana 261A, del Asentamiento poblacional denominado Islas Malvinas;

Que en el Asentamiento poblacional mencionado, se encuentran residiendo numerosas familias desde hace tiempo;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector, habiendo realizado la Asesoría en Servicio Social de este Cuerpo el correspondiente relevamiento Socio-Económico;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios y no otorga ni reconoce derecho alguno sobre el lote, quedando supeditado todo a la resolución definitiva que se arribe en los Autos caratulados: Municipalidad de Allen c/Piñeiro Pearson y Guerrero Miguel Manuel y Otros s/Expropiación Expte. Nº 3711 -J1-08, y a la decisión que administrativamente se tome;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 19-05-17, según consta en Acta Nº 1225, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

Silva Milca Ruth DNI 29.212.718" deberá decir: "Manzana 261 A Lote 06 Luis Humberto Hernández Gatica DNI 36.771.293",

DECLARACION MUNICIPAL Nº 002/17-C.D

REPUDIA posición adoptada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con respecto a la aplicación de la derogada Ley 24.390 .

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE a la Sra. Norma Beatriz Piutrín DNI 33.002.021 como Ocupante del lote 15 de la Manzana 261A del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas, hasta tanto se cuente con la mensura que permita la adjudicación definitiva, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que el reconocimiento de Ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que como beneficiaria de la presente modalidad, no podrá ser incluida en nuevas ventas de lotes de propiedad municipal, a partir de la adjudicación definitiva del lote detallado en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014/2017 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal Nº 0667-17 (02-06-17) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 015/2017 - CD

Allen, 26 de Mayo de 2.017.

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Luis Humberto Hernández Gatica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocido como Ocupante del lote 06, Manzana 261 A del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas;

Que es preciso cambiar los datos personales de los peticionantes reconocidos en el mencionado lote, a fin de poder solicitar los servicios domiciliarios, siendo necesario modificar la Ordenanza Municipal N° 036/12.C.D.;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 26-05-17, según consta en Acta N° 1226, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 036/12.C.D., donde dice: "Manzana 261 A Lote 06 Silva Milca Ruth DNI 29.212.718" deberá decir: "Manzana 261 A Lote 06 Luis Humberto Hernández Gatica DNI 36.771.293", por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°015/2017 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0668-17 (02-06-17) PEM

DECLARACION MUNICIPAL N°002/17- C.D.

Allen, 12 de Mayo de 2.017.

VISTO:

El fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que declara aplicable la Ley N° 24.390 (conocida como 2x1) que actualmente se encuentra derogada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho fallo favorece la reducción en el cómputo de la prisión para los genocidas, que durante la Dictadura del 76' cometieron crímenes de lesa humanidad;

Que el fallo además, abre un panorama incierto para la condena a los apropiadores de menores, porque cambió el criterio respecto a la ley aplicable que venía sosteniendo

la jurisprudencia hasta la actualidad, incluso refrendada por la propia Corte Suprema;

Que esta interpretación del máximo tribunal, de la que somos respetuosos pero que no compartimos, iguala los delitos comunes con aquellos considerados de lesa humanidad y supone un claro retroceso en la paciente construcción que en materia de Derechos Humanos se ha dado en nuestro país;

Que ésta lamentable decisión implicará también en la práctica dejar sentada jurisprudencia que permita la revisión de sentencias que aparten a nuestro país del sendero de la Memoria, la Verdad y la Justicia que los argentinos hemos elegido como forma de enfrentar nuestro pasado;

Que ante aquel meritorio Juicio a las Juntas militares que impulsó el entonces Presidente Alfonsín y que quedó plasmado en el histórico "Nunca Más" y con más aciertos que errores, Argentina ha sabido enterrar en Democracia los fantasmas del terrorismo de Estado;

Que es importante remarcar la posición disidente con respecto al tema en referencia de los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Lorenzetti y Maqueda, quienes manifestaron que no cabe en los delitos de lesa humanidad la prescripción y el indulto ni la amnistía, y mucho menos la aplicación de un beneficio de cómo es la Ley 2x1, la persecución de estos delitos forma parte de los objetivos de la legislación internacional, y la ejecución de la pena es parte del concepto de delito de la lesa humanidad;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12-05-17, según consta en Acta N° 1224, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: REPÚDIASE la posición adoptada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con respecto a la aplicación de la derogada Ley 24.390 para los delitos de lesa humanidad.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

DECLARACION MUNICIPAL N°002/2017 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen

La transcripción de las Ordenanzas Municipales, es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del PEM.-

El Boletín Oficial Municipal N° 004/2017 - (776) - Año XXVIII - se terminó de imprimir el 14 de Junio de 2017, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación - Escaneo-Impresión - Publicación: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen-Sra. Rosa Cuyul.-

Distribución del Boletín Oficial Municipal: Sra. Rosa Cuyul.- Sr. Adrián Rivera

